

# JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN PABLO DE BORBUR 156814089001

SGC

### **AUTO INTERLOCUTORIO No.00070**

RADICADO No. 156814089001-2015-00087

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA **DEMANDADO: JOSE JOHAN OCAMPO Y OTRO** 

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, septiembre tres (03) de dos mil veinte (2020)

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita medida cautelar dentro del proceso de la referencia. El Secretario,

## **LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES**

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el escrito presentado por la parte ejecutante y del informe secretarial que antecede en el cual solicita la ampliación de la medida cautelar, este Despacho encontraría en principio viable la solicitud incoada por el apoderado de la parte ejecutante, pero una vez revisada el expediente, encuentra esta Juzgadora que de la medida cautelar decretada en auto de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) dirigida al BANCO DE BOGOTÁ mediante oficio civil No. 04 de diciembre del mismo año; a la fecha no se ha allegado respuesta de las resultas. Por tal motivo este Juzgado se abstendrá de decretar la medida cautelar solicitada hasta tanto el profesional del derecho de la parte demandante allegue las resultas de la diligencia de embargo del oficio arriba mencionado.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur,

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** ABSTENERSE de decretar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorros que posea el demandado JOSÉ JOHAN ACAMPO Y DEISY LUCILA RODRIGUEZ PINLLA en el BANCO CAJA SOCIAL, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

## **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

## MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los cuatro (04) días del mes De septiembre De Dos Mil veinte (2020) Notificado por anotación en ESTADO No. 12

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES SECRETARIO

Firmado Por:



# JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL **SAN PABLO DE BORBUR** 156814089001

## **AUTO INTERLOCUTORIO No.00070**

RADICADO No. 156814089001-2015-00087

#### MARIA TERESA LEMUS CANTOR JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10d9a86d1775e1d6c8ab90af31157043a6640429cc1b30054 98abf5830825898

Documento generado en 03/09/2020 11:35:14 a.m.